



Bogotá, D.C.

(602)

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**

[contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Derecho de petición presentado ante la Alcaldía Local de Engativá

Referencia: Traslado por competencia – Derecho de petición radicado No. 20256010229612

Cordial saludo:

En atención a los derechos de petición presentados por la ciudadana MARÍA EUFEMIA LOZANO MOSQUERA, radicado bajo el número 20256010229612 ante la Alcaldía Local de Engativá, mediante el cual solicita información sobre el expediente de la construcción de la (Unidad Básica de Atención) UBA en el salón comunal del barrio Protecho, Villa Amalia (durante las vigencias 1995–2000), me permito informar que, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), esta entidad no es competente para resolver el asunto planteado.

Por lo anterior, y en cumplimiento del principio de eficacia administrativa, se procede a trasladar las peticiones a la Secretaría Distrital de Salud, entidad competente para conocer y dar respuesta de fondo a lo solicitado, de acuerdo con sus funciones establecidas en la normativa vigente.

Se adjunta copia íntegra de los escritos presentados por la peticionaria para lo de su competencia. Asimismo, se notificará a la ciudadana sobre el traslado efectuado, conforme lo exige la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

**FERNANDO RAMIREZ OCHOA**

Profesional Especializado - Área de Gestión de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Engativá

[fernando.ramirez@gobiernobogota.gov.co](mailto:fernando.ramirez@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Radicado 20256010229612 (1 folio)

Elaboro: Maria Alejandra Rios Barrios – Líder de Seguimiento POA *AR*

Revisó: Fernando Ramírez - Profesional Especializado